

ORDENANZA N° 237/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Las personas con discapacidad, tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico - cultural que se realizan en la ciudad de Las Varillas.

Artículo 2º: Para acceder a este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por la autoridad competente, y requerir las entradas con un día de anticipación al evento. Se establecerá un descuento de hasta el 50% del valor de la entrada para un acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.

Artículo 3º: En los casos que hubiese la necesidad de aplicar otros requisitos, los mismos serán establecidos por el órgano de aplicación a la presente ordenanza, Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Cultura.

Artículo 4º: Resérvese un número de localidades destinadas a personas con discapacidad equivalente a un mínimo del 2% de la capacidad total del lugar, la ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de la persona y estar debidamente señalizadas.

Artículo 5º: El municipio solicitará a los organizadores de los eventos la reserva de por lo menos hasta el 2% de las entradas para el cumplimiento de dicha ordenanza.

Artículo 6º: La reserva y/o compra de las entradas podrá realizarse por ventanilla, internet o vía telefónica, sin necesidad que la persona con discapacidad concurra, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada en el artículo 2.

Artículo 7º: De forma

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas